

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4781 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ELENA LURI RODRIGUEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal 0000468/2020, seguido a instancias del Procurador don Eduardo Briganty Rodríguez en nombre y representación de Fragment Adora Canaria Juan Rodríguez Afonso e Hijos, S.L., se ha dictado auto el día 1 de diciembre de 2020, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Fragment Adora Canaria Juan Rodríguez Afonso e hijos, S.L., con C.I.F nº B35689991, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Francisco Jose Martell Jaizme, como economista, el cual ha designado como teléfonos: 647325333 y 928680677 así como dirección electrónica franciscomartell@ceconsulting.es

El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento¹ deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A210005356-1